

Expediente: 1341/2026

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Garachico en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2026, se aprobó la MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS QUE RIGEN LA CELEBRACIÓN DE LA “XLIV FERIA DE ARTESANÍA DE GARACHICO 2026”

BASES QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS ARTESANAS EN LA XLIV FERIA DE ARTESANÍA DE GARACHICO 2026

INTRODUCCIÓN

El período determinado para la exposición será desde el día 3 al 5 de julio, ambos inclusive. La hora de inauguración oficial de la exposición será el viernes 4 de julio a las 12:00h.

PARTICIPANTES

PRIMERA.- Podrán formar parte de la “XLIV FERIA DE ARTESANÍA DE GARACHICO”, las personas en posesión del carné de artesano en vigor expedido por el Cabildo Insular de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el Decreto 84/2025, de 12 de junio, por el que se aprueba el Repertorio de Oficios Artesanos de Canarias, se regulan los contenidos de las pruebas para acceder a la condición de artesano y las normas que rigen las ferias de artesanía de ámbito regional.

La feria contará con un máximo de cuarenta y dos (42) expositores, distribuidos de la siguiente forma:

- **Quince (15) expositores correspondientes a oficios artesanos tradicionales y en riesgo de desaparición**, conforme a lo establecido en el **Anexo II del Decreto 84/2025, de 12 de junio**, por el que se aprueba el Repertorio de Oficios Artesanos de Canarias.
- Veintisiete (27) expositores correspondientes al resto de oficios artesanos, incluidos aquellos de carácter contemporáneo o innovador.

La selección de los oficios incluidos en el cupo reservado se realizará atendiendo a su inclusión en el citado Anexo II, priorizando aquellos que contribuyan a la preservación del patrimonio cultural inmaterial de Canarias.

A efectos de estas bases:

- Se considerarán oficios artesanos tradicionales aquellos vinculados al patrimonio cultural canario, con técnicas transmitidas generacionalmente.
- Se considerarán oficios artesanos contemporáneos aquellos incluidos en el repertorio vigente que incorporen diseño, innovación, nuevas técnicas o adaptación a nuevos mercados.
- Dentro del número total de expositores previstos, los oficios artesanos relacionados con la elaboración, transformación o manipulación de productos alimentarios serán



ubicados en la Plaza de la Libertad, integrándose en los cuarenta y dos (42) stands previstos para la feria.

A fin de garantizar el adecuado equilibrio entre las distintas tipologías de artesanía y preservar el carácter artesanal del evento, el número de puestos correspondientes a oficios alimentarios no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del total de expositores.

La selección de estos participantes se realizará conforme a los criterios generales establecidos en las presentes bases, asegurando en todo caso su condición de artesanos conforme al Decreto 84/2025.

La clasificación de los oficios se realizará conforme al Repertorio de Oficios Artesanos de Canarias aprobado por el Decreto 84/2025.

No se establece un listado cerrado de oficios, admitiéndose todos aquellos incluidos en el Repertorio de Oficios Artesanos de Canarias vigente, aprobado por el Decreto 84/2025.

En caso de vacantes libres en oficios tradicionales se podrán cubrir por el resto de oficios.

INSCRIPCIÓN

SEGUNDA. La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada del Ayuntamiento de Garachico desde el día de la publicación de las presentes bases hasta el 14 de mayo de 2026, siendo publicado en la página web del ayuntamiento, tablón de edictos municipal y medios de comunicación.

El sistema de participación se detalla en el siguiente link: <https://www.garachico.es/>, donde podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- 1.- DNI del solicitante.
- 2.- Carné de artesano en vigor, expedido por el Cabildo Insular de Tenerife.
- 3.- Fotografías actuales de los productos a exponer (opcional).
- 4.- Documento acreditativo de ser participante activo del Mercado del Sector Primario "Megara".
- 5.- Documentos de participación en Ferias de Artesanía desde 2024.
- 6.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente (en su caso).
- 7.- Justificante relativo a la situación de autónomo o alta en la Seguridad Social, tales como recibo del mes anterior a la inscripción o en su caso, los recibos o documento acreditativo oficial de la antigüedad mínima de un año vigente y continuado en la actividad de artesano (en su caso).



8.- Nombre de la Obra Artesanal de mayor mérito técnico y diseño que presenta a concurso que pondrá a disposición del jurado para su valoración, en caso de presentarse.

CRITERIOS Y BAREMOS DE SELECCIÓN

TERCERA. - Se establece un Comité de Selección compuesto por personal técnico de la Agencia de Desarrollo Local y Área de Cultura del Ayuntamiento de Garachico, para la evaluación de las solicitudes, el cual podrá recabar cuanta información complementaria precise antes de adoptar una decisión sobre la solicitud, fotos, etc. Las solicitudes finalmente registradas, dentro de la fecha límite señalada, se propondrán por el Comité de Selección, al órgano competente para resolver.

CUARTA. - Los criterios y baremos de selección son los siguientes:

NÚMERO	CRITERIOS DE BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN
1	Estar empadronado en el municipio de Garachico con una antigüedad mínima de 6 meses (se comprobará de oficio – no es necesario aportar certificados)	30
2	Ser participante activo del Mercado del Sector Primario “Megara”	20
3	Participación en la Feria de Artesanía de Garachico a partir de 2024, con un máximo de 16 puntos, 8 por evento.	8 puntos por evento (máximo 16)
4	Participación en otras muestras y/o actividades de promoción de la artesanía en la isla de Tenerife desde 2024	3 puntos por evento (máximo 12)
5	Haber obtenido el carné de artesano por primera vez desde enero 2025	4
6	Alta en IAE en alguno de los epígrafes de actividad artesana	8
7	Alta en la Seguridad Social o autónomo vigente y continuado de al menos un año	6
8	Otro periodo inferior del alta en la Seguridad Social o autónomo vigente	4
PUNTUACIÓN MÁXIMA		100

QUINTA. - La configuración de la lista de artesanos participantes hasta completar el cupo de 15 de oficios incluidos en el Anexo II del Decreto 84/2025, si los hubiere, y de 27 para los correspondientes al resto de oficios artesanos, incluidos aquellos de carácter contemporáneo o innovador, se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

1.- Se ordenarán las solicitudes por oficio y orden decreciente atendiendo a la suma total de la puntuación alcanzada. **Se prevalecerá en la selección la representación de todos los oficios**, teniendo en cuenta las solicitudes de inscripción recibidas en el registro de entrada de este ayuntamiento, velando así por la máxima representatividad de estos oficios. Se garantizará la diversidad de oficios conforme a la clasificación establecida en el Decreto 84/2025.

2.- En caso de empate, se ordenarán por riguroso orden de presentación de instancias correctamente cumplimentadas, incluso para aquellas solicitudes cuya puntuación fuese cero, considerando la fecha y hora de presentación.



ADMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE STANDS

SEXTA. - A propuesta del Comité de Selección, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases y, al número de stands disponibles, la Junta de Gobierno Local de esta entidad, resolverá la admisión o no a la exposición mediante resolución motivada. La organización realizará las indicaciones oportunas a los admitidos/as, sobre el emplazamiento y superficie, así como las características de montaje de las zonas destinadas a ventas. La distribución se realizará atendiendo primordialmente a la residencia en el municipio, reservándose la organización establecer cambios en función de necesidades organizativas o de alternancia de oficios tradicionales y contemporáneos.

Una vez aprobada la lista de admitidos provisional se publicará en la web municipal (<https://www.garachico.es/>), pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de cinco días naturales tras la publicación de la misma. De no presentarse reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la lista provisional de seleccionados en base a la puntuación obtenida y la composición de la lista de reserva.

APORTACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

SÉPTIMA. - La organización facilitará a los expositores los siguientes elementos básicos para su participación:

- Carpa de 3x3 metros.
- Una mesa rectangular.
- Una silla.
- Toma de corriente.
- Iluminación.
- Rótulo identificativo del expositor.

Para los expositores que participen con **oficios contemporáneos, se aplicará un cargo previo de 20,00€**. Los expositores de **oficios tradicionales estarán exentos de este pago**, en reconocimiento a su contribución a la preservación del patrimonio artesanal, conforme al marco establecido en el Decreto 84/2025.

Los expositores podrán aportar mobiliario propio que complementa el facilitado por el ayuntamiento, incluyendo una sombrilla o un “pequeño toldo” que se añada a la estructura de la carpa, siempre y cuando se respete la estética de la misma y no afecte a su estabilidad, debiendo contar con la correspondiente autorización previa del director del plan de seguridad.

Si los artesanos/as presentan en su solicitud, una propuesta de exposición conjunta con otros o formen parte de un colectivo y si las condiciones estructurales y la organización lo consideran, podrán unirse los stands por su parte interior, pero en todo caso la citada unión no podrá superar un máximo de dos.

CONCURSO

OCTAVA. – En la exposición tendrá lugar el concurso al premio a la **MEJOR OBRA ARTESANAL**, en sus modalidades de artesanía tradicional canaria y artesanía contemporánea o innovadora, de entre las piezas que los artesanos expositores de la feria presenten.



NOVENA. - Las obras seleccionadas a concurso han de ser expuestas a la vista en una buena presentación e identificadas con el fin de que el jurado pueda realizar una correcta valoración.

DÉCIMA. – Las obras ganadoras no podrán ser vendidas y serán expuestas al público para su visionado por parte de este ayuntamiento. Una vez se comunique el fallo del jurado, el resto de piezas podrán ser vendidas.

JURADO

DECIMOPRIMERA. - El Jurado calificador para fallar el concurso, será designado por la Concejalía de Cultura, designado entre personas vinculadas con la artesanía canaria o personas de reconocido prestigio en la materia o en el mundo artístico en general. Cada miembro de jurado efectuará su votación de 1 a 10 puntos.

DECIMOSEGUNDA. - El/la artesano/a concursante pondrá a disposición del jurado para su valoración, la obra o pieza artesana de mayor mérito técnico y diseño que señaló en el momento de la inscripción.

DECIMOTERCERA. - Los concursantes expositores de artesanos, por el sólo hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las decisiones del jurado, siendo su fallo inapelable.

PREMIOS POR CLASIFICACIÓN

DECIMOCUARTA. - El objetivo de los premios es estimular la creatividad de los artesanos, fomentar el valor del arte popular y propiciar la continuidad artística en las generaciones futuras, así como concienciar al sector artesano de la importancia de realizar trabajos con estilo y calidad.

La entrega de premios se realizará en el domingo 6 de julio a las 18:30 h. en el escenario central, siendo obligatorio asistir a la recogida del mismo el ganador o la ganadora, o persona en quien delegue. Los premios a otorgar serán como se indica a continuación:

A. MEJOR OBRA ARTESANAL EN “ARTESANÍA TRADICIONAL CANARIA”:

Dotado económicamente con la cuantía de 200,00 € (importe bruto, retención del 19% a aplicar)

B. MEJOR OBRA ARTESANAL EN “ARTESANÍA CONTEMPORÁNEA O INNOVADORA”:

Dotado económicamente con la cuantía de 200,00 € (importe bruto, retención del 19% a aplicar)

NORMATIVA

DECIMOQUINTA. - Son obligaciones de los/as artesanos/as participantes, las siguientes:

- Los artesanos/as se tendrán que ajustar, a exhibir en su stand la mercancía que corresponda a la modalidad y producto con las que hayan sido admitidas, no pudiendo exhibir otras distintas, la organización podrá retirar del stand lo que no se ajuste a lo convenido y en



su caso retirar el puesto. Debiendo garantizar de manera permanente una oferta variada y suficiente de los mismos.

- La entrada de materiales se hará siempre fuera del horario señalado para la exposición, debiendo permanecer toda su área limpia y despejada de objetos y obstáculos, como mínimo 30 minutos antes de su apertura diaria (9:30h). En caso de que concurra una justificada necesidad, la organización podrá determinar las horas más idóneas para la entrada extraordinaria de materiales, siempre teniendo en cuenta la menor afluencia de público al recinto.

- Los artesano/as deberán custodiar sus mercancías durante las jornadas de La Feria. Quedando prohibida la ausencia de personal o cierre del puesto durante la misma. Es decir, Los “stands” deberán permanecer abiertos todos los días que dure la exposición, en horario de 10:00 a 20:00 horas.

- Queda totalmente prohibido que, en las horas restantes fuera de las oficiales de La Feria, los artesanos/as permanezcan en los stands.

- Tras el cierre de la feria, el día 6 de julio a las 20:00h., todos los participantes deberán retirar los materiales de su pertenencia, y no con antelación a este horario, contando para ello con una hora y media desde el cierre de la misma.

- Comunicar y presentar oficialmente la renuncia de la participación en la actividad, si fuera el caso, así como informar a la organización y justificar la no participación por cualquier causa sobrevenida.

- La responsabilidad del mantenimiento y buena conservación del stand y demás mobiliario. No se podrá colgar, sujetar o adherir elemento alguno a la carpa. Los daños o desperfectos ocasionados en el material aportado serán resarcidos por el titular de la autorización.

- En ningún caso, podrá ser alterada la superficie asignada para exposición y venta, debiendo ajustarse estrictamente la instalación a lo establecido por la organización.

- No consumir alcohol ni fumar en el stand.

- Conservar un comportamiento que no genere alteraciones de orden público o cualquier otra conducta inapropiada durante el desarrollo de la muestra, incluyendo los periodos de montaje e instalación y desmontaje, ni realizar acciones que alteren o impidan el normal desarrollo de la misma.

- La participación en esta feria implica la plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la solicitud de participación. Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten, así como a tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

SANCIONES

DECIMOSEXTA. - El incumplimiento de alguna de las disposiciones anteriores durante el



transcurso de la actividad podrá dar lugar a la expulsión y cierre del puesto correspondiente, no teniendo derecho el/la participante expulsado/a a ningún tipo de indemnización.

DECIMOSEPTIMA. - El incumplimiento de las normas establecidas en ediciones anteriores podrá afectar la participación en la presente convocatoria:

Se penalizará con la deducción de 5 puntos en la puntuación total de la solicitud en el caso de incumplimiento de alguno de los puntos del apartado anterior incurridos en ediciones anteriores.

El abandono sin justificación del puesto y/o mal comportamiento de los/as artesanos/as puede dar derecho al Ayuntamiento a denegar la participación en futuras Ferias de Artesanía en este municipio.

FACULTADES DE LA CONCEJALÍA

DECIMOCTAVA. - La Concejalía se reserva el derecho a fotografiar, filmar puestos y productos expuestos en los mismos para su uso en publicaciones y promociones oficiales.

DECIMONOVENA. - En el supuesto de modificación de fechas, cambio de ubicación de los espacios o su cancelación por causas de fuerza mayor o motivos no imputables a la Concejalía, no habrá derecho a la reclamación o indemnización por parte de los/las participantes.

TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

VIGÉSIMA. - De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se establecen los datos siguientes:

- Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Garachico único destinatario de la información aportada voluntariamente.

- Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar las solicitudes de participación en las muestras de artesanía organizadas por la Concejalía de Cultura.

- Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.

- Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

- Cesión a terceras personas: Los datos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Garachico, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.

- Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos.

